 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nº: 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

RESOLUCIÓN No. 015 DE 2024
(27 de febrero)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 209 y 315 de la Carta Política, la Ley 134 de 1994, Ley 189 de 1998, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Decreto No. 100-043 A-2009 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2013, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.


Que la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, requiere comisión por necesidades del servicio para desplazamiento a la Ciudad de Bogotá D.C., en aras de participar en la Vitrina Turística de ANATO, evento que desde 1982 se ha ido consolidando como el evento más importante del turismo en Colombia, para su versión No. 043 de la vigencia 2024.

Que la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO, es la organizadora de dicha vitrina turística, por lo tanto, ANATO es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promueve los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia. La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO, fue creada el 20 de octubre de 1949, y está conformada por Agencias Asociadas en todo el territorio nacional con 9 capítulos de representación, consolidando el sector y la agremiación como la entidad de más amplio reconocimiento nacional por el desarrollo de su gestión.

Que el principal objetivo de ANATO es ejecutar acciones dirigidas a que las agencias de viajes continúen siendo el tejido empresarial y de turismo en el país. Además de promover la diversificación, la tecnología aplicada al servicio del cliente, la integración empresarial, la capacitación y la internacionalización, la asociación gestiona estrategias para que el sector sea uno de los más dinámicos del país.

Que entre las entidades con las que ANATO tiene alianzas a nivel nacional se encuentran: Acodrés, Aereocivil, Cotelco, Parques Nacionales, la Dirección General Marítima, Fondo de Promoción Turística, el Ministerio de Comercio y Proexport. A nivel internacional con la American Society of Travel Agents (ASTA), la Confederación de Organizaciones Turísticas de América Latina (Cotal), Organización Mundial del Turismo (OMT), Unión de Federaciones de Asociaciones de Agencias de Viajes (UFTAA).

Que la edición 2024, se llevará a cabo los días 28 y 29 de febrero de 2024 y 01 de marzo de 2024 en Corferias, donde se espera superar los 38.000 visitantes de 2023 y contará con 700 expositores de 31 países, quienes ofrecerán lo mejor del turismo de Colombia y el mundo.

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Niz: 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

Que bajo el lema *'Colombia abierta al mundo'*, se tendrá para este año una versión en la que se contará con Puerto Rico como Destino Internacional Invitado de Honor, la participación de más de 20 países y todas las regiones de Colombia, siendo por tanto un escenario productivo para la creación de nuevas oportunidades comerciales entre líderes de la industria, y soluciones innovadoras para los desafíos que enfrenta la Provincia de Guanentá, pero sobre todo el Municipio de San Gil a través del Instituto de Cultura y Turismo, para seguir consolidando al mismo como la Capital Turística de Santander.

Que, analizada la anterior solicitud, este Despacho considera que es procedente y conveniente otorgar la comisión de servicios requerida.

Que mediante Resolución No. 003 del 20 de enero de 2023 *"POR LA CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE VIATICOS ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 460 DEL 29 DE MARZO DE 2022"*, se procedió a adoptar la escala de viáticos correspondientes, así como su reconocimiento y pago.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: Comisión de servicios. Conferir comisión a la Doctora **CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ**, titular del documento de identidad No. 37.890.534 de San Gil, Santander, quien se desempeña como Directora General del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT**, Código 050 Grado 1 del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, con el objetivo de asistir a las actividades programadas en el marco de la Vitrina Turística de ANATO, evento que desde 1982 se ha ido consolidando como el evento más importante del turismo en Colombia, para su versión No. 043 de la vigencia 2024. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Duración. La presente comisión de servicios se concede por el término de Tres (03) días en el sentido que se requiere pernotar en el sitio de la Comisión.

ARTÍCULO TERCERO. Gastos de la comisión. Ordénese el pago de viáticos a la Doctora **CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ**, titular del documento de identidad No. 37.890.534 de San Gil, Santander, quien se desempeña como Directora General del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT**, Código 050 Grado 1 del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$896.589)**, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00046 de fecha 27/02/2024, rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.010 denominado Viáticos de los funcionarios en comisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor reconocido por concepto de Viáticos, corresponde conforme lo establecido en la Resolución No. 003 del 20 de enero de 2023 *"POR LA CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE VIATICOS ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 460 DEL 29 DE MARZO DE 2022"*.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNÍQUESE a la funcionaria comisionada que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber cumplido la comisión ante la Auxiliar Administrativa con funciones de Contabilidad, deberá presentar el certificado de permanencia expedido por la entidad ante la cual se realizó la gestión, como legalización del pago.


 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nº: 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

ARTÍCULO QUINTO. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

En constancia se firma en el municipio de San Gil, Santander, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


CARMEN YANETH ALVÁREZ MARTINEZ
Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Proyecto Aspectos Jurídicos:	Marly Julieth Pinto Ramírez – Asesora Jurídica Externa 
------------------------------	--